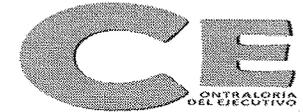




GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.



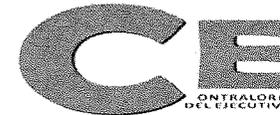
INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

AYUNTAMIENTO: SANTA APOLONIA TEACALCO.	ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/AOPS/15-03-0429.	HOJA NÚMERO:
PROGRAMA: FONDO DE CULTURA.	EJERCICIO PRESUPUESTAL: DOS MIL CATORCE.	7 DE 7.

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIÓN.**



PROGRAMA:	FONDO DE CULTURA.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO OBSERVACIÓN: UNO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	MUNICIPIO:	SANTA APOLONIA TEACALCO.	FECHA: CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONDODECULTURA-SANTAAPOLONIATEACALCO/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15-03-0429.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$1'750,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$1'746,500.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$7,508.21

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
<p>RETENCIONES NO EFECTUADAS NO ENTERADAS DEL CINCO AL MILLAR.</p> <p>Derivado del análisis practicado a la documentación comprobatoria generada por la contratación y ejecución de la obra con recursos del Programa Fondo de Cultura ejercicio presupuestal dos mil catorce, se constató que no realizaron retenciones, ni pagos de las retenciones de la obra denominada Construcción de la Casa de Cultura por concepto de los servicios de vigilancia, inspección y control que le corresponden a la Contraloría del Ejecutivo, cuyo importe total que debió haber retenido es por \$7,508.21 (siete mil quinientos ocho pesos 21/100 Moneda Nacional), como resultado de la revisión se constató que en la</p>	<p>CORRECTIVA.</p> <p>El Ayuntamiento de Santa Apolonia Teacalco deberá presentar en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para solventar las observaciones derivadas de la auditoría a la Contraloría del Ejecutivo, la documentación comprobatoria que ampare la transferencia por \$7,508.21 (siete mil quinientos ocho pesos 21/100 Moneda Nacional), más los intereses que éste haya generado hasta su transferencia, correspondiente a los recursos provenientes de las retenciones del cinco al millar por concepto de los derechos de servicios de inspección y vigilancia, contemplados en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Estado de Tlaxcala. ,</p>	<p>Por el Ayuntamiento de Santa Apolonia Teacalco.</p> <p style="text-align: center;"></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Ingeniero José Alberto García Becerra Director de Obras Públicas.</p> <p style="text-align: center;"></p>



**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIÓN.**



PROGRAMA:	FONDO DE CULTURA.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO OBSERVACIÓN: UNO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	MUNICIPIO:	SANTA APOLONIA TEACALCO.	FECHA: CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONDODECULTURA-SANTAAPOLONIATEACALCO/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15-03-0429.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$1'750,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$1'746,500.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$7,508.21

documentación que presentó, no se encontró documento alguno, que demuestre que este recurso haya sido transferido a la Contraloría del Ejecutivo.

CAUSA:

Las retenciones efectuadas del cinco al millar no transferidas a la Contraloría del Ejecutivo no sean enteradas en tiempo.

Inobservancia de la normatividad aplicable en materia de ejercicio y comprobación del recurso público.

EFECTO:

Que la Contraloría del Ejecutivo no disponga oportunamente de los recursos para llevar a cabo en tiempo y

De hacer caso omiso a esta disposición, la Contraloría del Ejecutivo en el ámbito de su competencia y de conformidad con las Cláusulas Décima Primera y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "*Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción*", promoverá ante la instancia competente el inicio de los procedimientos administrativos de presunta responsabilidad en contra de los servidores públicos que incurrieron en la falta.

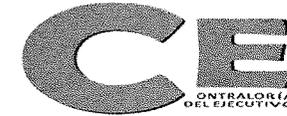
PREVENTIVA.

El Ayuntamiento de Santa Apolonia Teacalco en el plazo referido deberá establecer los mecanismos de control que permitan identificar,

SIN TEXTO.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
 AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
 SOCIALES.
 CÉDULA DE OBSERVACIÓN.**



PROGRAMA:	FONDO DE CULTURA.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO OBSERVACIÓN: UNO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	MUNICIPIO:	SANTA APOLONIA TEACALCO.	FECHA: CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONDODECULTURA-SANTAAPOLONIATEACALCO/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15-03-0429.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$1'750,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$1'746,500.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$7,508.21

<p>forma los servicios de inspección, control y vigilancia correspondientes, establecidos en el Acuerdo de Coordinación suscrito por ambos órdenes de gobierno.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>Artículo 128 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.</p> <p>Numeral 4 de los Lineamientos para el ejercicio y comprobación de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las Entidades</p>	<p>registrar, erogar y comprobar oportunamente los recursos del Programa Fondo Cultura, debiendo informar y a la vez remitir a la Contraloría del Ejecutivo las pruebas documentales de las acciones desarrolladas.</p>	<p><i>SIN TEXTO.</i></p>
---	---	--------------------------



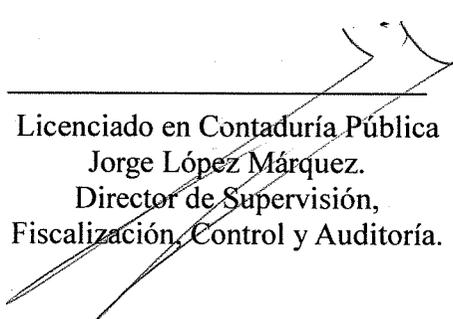
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIÓN.

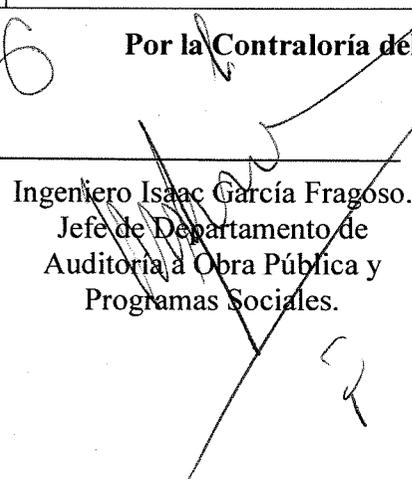


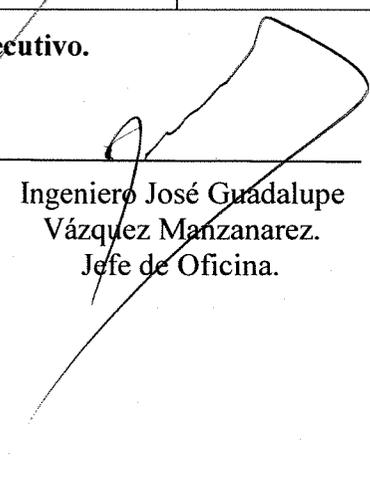
PROGRAMA:	FONDO DE CULTURA.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO OBSERVACIÓN: UNO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	MUNICIPIO:	SANTA APOLONIA TEACALCO.	FECHA: CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONDODECULTURA-SANTAAPOLONIA TEACALCO/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15-03-0429.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$1'750,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$1'746,500.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$7,508.21

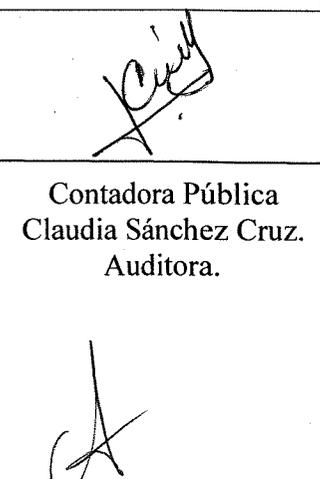
Federativas, publicados en Diario Oficial de la Federación el dieciocho de abril de dos mil ocho.	<i>SIN TEXTO.</i>	<i>SIN TEXTO.</i>
---	-------------------	-------------------

Por la Contraloría del Ejecutivo.


Licenciado en Contaduría Pública
Jorge López Márquez.
Director de Supervisión,
Fiscalización, Control y Auditoría.

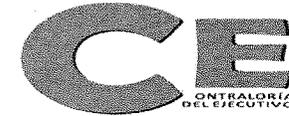

Ingeniero Isaac García Fragos.
Jefe de Departamento de
Auditoría a Obra Pública y
Programas Sociales.


Ingeniero José Guadalupe
Vázquez Manzanarez.
Jefe de Oficina.


Contadora Pública
Claudia Sánchez Cruz.
Auditora.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIÓN.**



PROGRAMA:	FONDO DE CULTURA.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO OBSERVACIÓN: DOS.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	MUNICIPIO:	SANTA APOLONIA TEACALCO.	FECHA: CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONDODECULTURA-SANTAAPOLONIAATEACALCO/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15-03-0429.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$1'750,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$1'746,500.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$596,698.21

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
<p>SALDO PENDIENTE DE EJERCER POR \$596,698.21 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL).</p> <p>Del análisis efectuado al origen y aplicación de los recursos autorizados para el Programa Fondo de Cultura ejercicio presupuestal dos mil catorce, así como de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria presentada por el Ayuntamiento de Santa Apolonia Teacalco, para efectos de la auditoría y en específico a las conciliaciones bancarias con sus respectivos estados de cuenta de cheque período marzo a diciembre de dos mil catorce, se observó que con corte al treinta y uno de diciembre de dos mil</p>	<p>CORRECTIVA.</p> <p>El Ayuntamiento Santa Apolonia Teacalco en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para solventar las observaciones derivadas de auditorías, deberá efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación del importe de \$596,698.21 (quinientos noventa y seis mil seiscientos noventa y ocho pesos 21/100 Moneda Nacional) no ejercido más los rendimientos financieros que éste haya generado, presentando a la Contraloría del Ejecutivo, los documentos de esta acción.</p> <p>De hacer caso omiso a esta disposición, la Contraloría del Ejecutivo en el ámbito de su competencia y de conformidad con las Cláusulas Décima Primera y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo</p>	<p>Por el Ayuntamiento de Santa Apolonia Teacalco.</p> <p style="text-align: center;"></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Ingeniero José Alberto García Becerra. Director de Obras Públicas.</p> <p style="text-align: center;"></p>



**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIÓN.**



PROGRAMA:	FONDO DE CULTURA.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO OBSERVACIÓN: DOS.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	MUNICIPIO:	SANTA APOLONIA TEACALCO.	FECHA: CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONDODECULTURA-SANTAAPOLONIA TEACALCO/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15-03-0429.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$1'750,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$1'746,500.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$596,698.21

catorce, existía un saldo en banco pendiente de ejercer de \$596,698.21 (quinientos noventa y seis mil seiscientos noventa y ocho pesos 21/100 Moneda Nacional).

CAUSA:

Falta de planeación y programación para el ejercicio de los recursos autorizados y transferidos.
Falta de control y administración de los recursos por las áreas responsables.

EFECTO:

Que los recursos no sean utilizados en su totalidad para los fines que fueron autorizados y que se tengan que reintegrar a la Tesorería de la Federación.

Federal y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado *"Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción"*, promoverá ante la instancia competente el inicio de los procedimientos administrativos de presunta responsabilidad en contra de los servidores públicos que incurrieron en la falta.

PREVENTIVA.

El Ayuntamiento de Santa Apolonia Teacalco en el plazo referido deberá establecer los mecanismos de control que permitan identificar, registrar y erogar oportunamente los recursos del Programa más los rendimientos generados, debiendo informar y a la vez remitir a la Contraloría del Ejecutivo las pruebas documentales de las acciones desarrolladas.

SIN TEXTO.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIÓN.



PROGRAMA:	FONDO DE CULTURA.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO OBSERVACIÓN: DOS.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	MUNICIPIO:	SANTA APOLONIA TEACALCO.	FECHA: CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONDODECULTURA- SANTAAPOLONIATEACALCO/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15-03-0429.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$1'750,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$1'746,500.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$596,698.21

<p>Que no se cumpla con las metas del programa, afectando a la población objetivo.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 54, 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Transitorio noveno fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	<p><i>SIN TEXTO.</i></p>	<p><i>SIN TEXTO.</i></p>
---	--------------------------	--------------------------

Por la Contraloría del Ejecutivo.

Licenciado en Contaduría Pública
Jorge López Márquez.
Director de Supervisión,
Fiscalización, Control y Auditoría.

Ingeniero Isaac García Fragoso.
Jefe de Departamento de
Auditoría a Obra Pública y
Programas Sociales.

Ingeniero José Guadalupe
Vázquez Manzanarez.
Jefe de Oficina.

Contadora Pública
Claudia Sánchez Cruz.
Auditora.

PROGRAMA:	FONDO DE CULTURA.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	TRES.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO DE SANTA APOLONIA TEACALCO.	FECHA:	5 DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONDODECULTURA-SANTAAPOLONIA TEACALCO/15	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15-03-0429.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:	7 DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$1'750,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$1'746,500.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD:	SIN CUANTIFICAR.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
<p>INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.</p> <p>Derivado de la revisión al expediente de obra Construcción de Casa de Cultura (Primera Etapa), adjudicada al Ingeniero Juan Carlos Cruz Morales, con un monto contratado de \$ 1'741,905.66 (un millón setecientos cuarenta y un mil novecientos cinco pesos 66/100 Moneda Nacional) con recursos del Programa Fondo de Cultura, proporcionado por el Ayuntamiento de Santa Apolonia Teacalco, se detectó que el expediente de la obra mencionada, no contiene toda la documentación necesaria que compruebe</p>	<p>CORRECTIVA.</p> <p>El Ayuntamiento de Santa Apolonia Teacalco en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 10 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y 311. fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para solventar las observaciones, contados a partir del siguiente día de la firma del presente documento, deberá presentar a la Contraloría del Ejecutivo la documentación solicitada en el anexo uno de la presente Cédula de observaciones para su análisis.</p> <p>La falta de cumplimiento a lo anterior, la Contraloría del Ejecutivo en observancia de las Cláusulas Décima Primera y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación</p>	<p>Por el Ayuntamiento de Santa Apolonia Teacalco.</p> <p align="center">  Ingeniero José Alberto García Becerra. Director de Obras Públicas. </p>

PROGRAMA:	FONDO DE CULTURA.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	TRES.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO DE SANTA APOLONIA TEACALCO.	FECHA:	5 DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONDODECULTURA-SANTAAPOLONIATEACALCO/15	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15-03-0429.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:	7 DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$1'750,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$1'746,500.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD:	SIN CUANTIFICAR.

<p>y justifique su realización cuya documentación faltante se relaciona en el anexo uno.</p> <p>Lo anterior contraviene lo establecido en los artículos 82 fracción VI, 241 y 261 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como el 310 de su Reglamento; 24 párrafos cuarto y último de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>CAUSA.</p> <p>Inobservancia al marco normativo en materia de planeación, programación y contratación de obra.</p>	<p>especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción" y en el ámbito de su competencia, promoverá ante la instancia respectiva el procedimiento administrativo de presunta responsabilidad en contra de los servidores públicos que incurrieron en la falta.</p> <p>PREVENTIVA.</p> <p>El Ayuntamiento de Santa Apolonia Teacalco deberá realizar las acciones pertinentes a efecto de implementar los mecanismos de control necesarios, para que los expedientes unitarios de obra cuenten con toda la documentación generada por la ejecución de las obras, para evitar la recurrencia en este tipo de irregularidades; asimismo, informará y a la vez remitirá a la Contraloría del Ejecutivo las pruebas documentales correspondientes de las acciones implementadas.</p>	<p align="center"><i>SIN TEXTO.</i></p> 
---	---	---

PROGRAMA:	FONDO DE CULTURA.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: TRES.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO DE SANTA APOLONIA TEACALCO.	FECHA: 5 DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONDODECULTURA-SANTAAPOLONIA TEACALCO/15	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15-03-0429.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: 7 DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$1'750,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$1'746,500.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: SIN CUANTIFICAR.

<p>Falta de supervisión, control y resguardo en la integración de los expedientes unitarios de obra. Deficiente integración de los expedientes unitarios de obra.</p> <p>EFFECTO.</p> <p>Posibles deficiencias constructivas en la ejecución y la calidad de las obras.</p> <p>Falta de transparencia en el ejercicio y comprobación de los recursos.</p>	<p align="center"><i>SIN TEXTO.</i></p>	<p align="center"><i>SIN TEXTO.</i></p>
--	---	---

PROGRAMA:	FONDO DE CULTURA.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	TRES.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO DE SANTA APOLONIA TEACALCO.	FECHA:	5 DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONDODECULTURA-SANTAAPOLONIA TEACALCO/15	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15-03-0429.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:	7 DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$1'750,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$1'746,500.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD:	SIN CUANTIFICAR.

FUNDAMENTO LEGAL.		
Artículos 82 fracción VI, 241 y 261 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 310 de su Reglamento; 24 párrafos cuarto y último de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	<i>SIN TEXTO.</i>	<i>SIN TEXTO.</i>

Por la Contraloría del Ejecutivo.

Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Ingeniero Isaac García Fraguoso.
Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales.

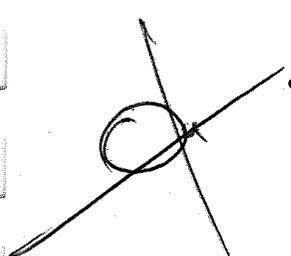
Ingeniero José Guadalupe Vázquez Manzanarez.
Jefe de Oficina.

Arquitecto Agustín Montiel Saldaña
Auditor.

Anexo uno, observación Tres.

DOCUMENTACIÓN.

- Oficio de Autorización y/o Aprobación de Obra en su caso con Anexo Financiero y/o Técnico.
- Liberación de predio y/o afectaciones, o en su caso Oficio que no aplica.
- Memoria descriptiva del proyecto ejecutivo.
- Memoria de cálculo estructural del proyecto ejecutivo.
- Planos del proyecto ejecutivo.
- Calendario o Programa de Ejecución de obra elaborado por la Ejecutora.
- Presupuesto Base de la Ejecutora.
- Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales.
- Invitación al Órgano de Control para el acto de presentación y apertura de proposiciones en caso de Invitación a cuando menos tres personas.
- Oficio asignación del Residente responsable de la obra.



- Oficio asignación de Superintendente responsable de la obra (contratista).
- Escrito emitido por la Ejecutora y dirigido al Contratista de la disposición del o los inmuebles.
- Oficio o notificación a Contratista con fecha, lugar y hora para llevar a cabo el Finiquito de obra (Dependencia).
- Fianza de Vicios Ocultos.

